



## **RESOLUCION UNRN N° 404 /11**

Viedma, 31 de marzo de 2011.

**VISTO**, la Ley 26330 de creación de la UNRN, la Resolución ME No 1597/08 de aprobación del Estatuto Provisorio, la Resolución UNRN No 286/09 de creación de la carrera de Veterinaria y la propuesta efectuada por la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de modificación del plan de estudios de la carrera de referencia atento las observaciones recibidas por el Coordinadora de la Carrera.

### **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil habiendo evaluado las observaciones efectuadas por el Informe de Evaluación de expertos de CONEAU aconseja llevar adelante las modificaciones planteadas en cuanto a la (estructura, organización y carga horaria de la carrera).

Que el proyecto formulado posee consistencia académica y guarda las formalidades exigidas por el Ministerio de Educación y cumple tanto con la carga horaria mínima prevista como con los contenidos curriculares básicos, los criterios de intensidad práctica de acuerdo con los estándares de la Resolución Ministerial No 1034/05 que determina los Estándares de acreditación de la Carrera de Veterinaria.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley No 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

**Por ello:**

**EL RECTOR ORGANIZADOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

### **RESUELVE**

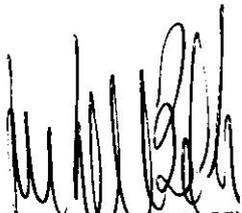
**ARTÍCULO 1°.-** Modificar la Resolución UNRN No 286/09 en lo relativo a la presentación (estructura, organización y carga horaria de la carrera) según lo

obranter en el Anexo I adjunto a la presente.

**ARTICULO 2°.-** Encomendar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la realización de las gestiones necesarias para la prosecución de los trámites correspondientes ante CONEAU para su acreditación al sólo efecto del reconocimiento provisorio y validez nacional del título de Veterinario.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, dar a conocer y archivar.

✓



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO  
RECTOR ORGANIZADOR  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCION UNRN N° 404 /11**



## **ANEXO I**

**Título: VETERINARIO**

### **ALCANCES Y OBJETIVOS DE LA CARRERA DE VETERINARIA**

Los objetivos de la carrera de veterinaria son:

-Proporcionar una formación generalista que capacite al profesional para ejercer la profesión y seguir programas de especialización.

-Formar científica y tecnológicamente al profesional para capacitarlo en la comprensión y resolución de problemas en los campos de la salud, el bienestar y la producción de las especies animales, así como también atender en la protección, calidad, tecnología e inocuidad de los alimentos de origen animal.

-Capacitar al veterinario en la investigación, desarrollo, y transferencia, teniendo como objetivo la promoción de la salud, calidad de vida de los animales y del hombre, y una producción eficiente en el marco de un desarrollo sustentable.

### **PERFIL DEL VETERINARIO:**

Formación generalista para ejercer la profesión en el marco legal y ético con compromiso hacia la sociedad y favorecer con su participación los desarrollos sustentables de las distintas producciones.

Capacidad teórica y práctica para dar respuestas a los inconvenientes productivos regionales planificando respuestas alternativas

Formación profesional, como agente de promoción de la salud, higiene y control de alimentos de origen animal, saneamiento ambiental y control de enfermedades.

Capacidad para generar y/o incluirse en proyectos de investigación interdisciplinarios en el área de la salud de los animales y del hombre, así como en el mejoramiento animal.



Formación profesional en la práctica clínica de grandes y pequeños animales atendiendo al bienestar animal.

Capacidad teórica y práctica para atender la problemática de la salud animal, la prevención de enfermedades y evitar su transmisión al hombre.

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE VETERINARIO  
(Resolución M.E. N° 1034)**

**Salud animal**

- Efectuar la prevención, diagnóstico, prescripción terapéutica y tratamiento de las enfermedades de los animales y certificar el estado de salud y enfermedad de los mismos.
- Realizar, interpretar y certificar análisis microbiológicos, parasitológicos, biológicos químicos y físicos, imagenológicos y técnicas de laboratorio destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales.
- Formular y elaborar específicos farmacéuticos y preparados biológicos, sueros, vacunas, opoterápicos y aplicar biotecnologías y reactivos biológicos y no biológicos destinados al diagnóstico prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales y certificar la calidad de los mismos.
- Controlar y efectuar la distribución y el expendio de zoterápicos y demás productos de uso de medicina veterinaria.
- Ejercer la Dirección Técnica de laboratorios destinados a la elaboración de productos y sustancias medicinales, diagnósticos, sueros, vacunas u otros productos biológicos, opoterápicos o similares para uso veterinario.
- Organizar, dirigir y asesorar establecimientos destinados a la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de los animales, incluidas las que afectan a la población humana (zoonosis).



- Planificar, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y certificar campañas sanitarias destinadas a la prevención, control y erradicación de las enfermedades de las distintas especies animales.
- Ejercer la Dirección de los Servicios Veterinarios de establecimientos que realicen competencias deportivas con animales y toda concentración de animales con diversos fines.
- Certificar el estado de salud, enfermedad y aptitudes de los animales sometidos a la experimentación o utilizados en la elaboración de específicos farmacéuticos y preparados biológicos destinados a la medicina animal y humana.
- Intervenir en la elaboración de normas relacionadas con la aprobación transporte, almacenamiento, manipulación, comercialización y uso de específicos farmacéuticos y preparados biológicos para uso veterinario.

### **Producción animal**

- Investigar, desarrollar y aplicar biotecnologías para la reproducción y conservación de las especies animales.
- Planificar, organizar, dirigir, asesorar, controlar y certificar la producción animal en todas sus etapas y las tecnologías aplicables.
- Elaborar, aplicar y evaluar normas y criterios para la identificación clasificación y tipificación de los animales y sus productos.
- Planificar, organizar, dirigir, controlar y certificar datos trazables en explotaciones animales.
- Evaluar la aptitud clínica, sanitaria y zootécnica de animales, a los efectos de determinar la pertinencia de su admisión a concentraciones de animales realizadas con distintos fines para la importación y exportación.
- Efectuar estudios para el mejoramiento zootécnico de las distintas especies animales.

1



- Formular, elaborar y evaluar alimentos para consumo animal.
- Organizar, dirigir y asesorar establecimientos de producción, cría y explotación de especies de fauna silvestre.
- Ejercer la dirección de estaciones zootécnicas, de inseminación artificial y de genética animal.
- Participar en la planificación, organización y evaluación de la utilización de recursos forrajeros en función de la producción animal.
- Intervenir en la confección de catastros de recursos naturales de origen animal.
- Planificar, organizar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos y abióticos que afectan la producción pecuaria.
- Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas destinadas a la producción pecuaria.
- Participar en la identificación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos de inversión, desarrollo rural y productivo.
- Participar en la planificación, organización, ejecución y evaluación de políticas rurales y programas de desarrollo rural.
- Participar en la planificación y evaluación de acciones relativas al manejo de praderas y pastizales para alimentación animal.

### **Medicina preventiva y salud pública**

- Investigar y desarrollar reactivos y preparados biológicos de origen animal aplicables en seres humanos.
- Planificar, organizar, dirigir y asesorar acerca de la cría y producción de animales de experimentación.
- Ejercer la dirección de servicios veterinarios de control y prevención de las zoonosis.

- Planificar, organizar, ejecutar, evaluar y certificar acciones destinadas a la prevención, control y erradicación de plagas, vectores y enfermedades de los animales que afectan a los mismos y al hombre.
- Planificar, dirigir, ejecutar, evaluar y certificar acciones sanitarias y estudios epidemiológicos destinados a la prevención control y erradicación de las enfermedades transmisibles por los alimentos (ETAs).
- Asesorar en la elaboración de las normas referidas a las condiciones higiénico-sanitarias de la producción animal y de las actividades involucradas de la producción animal y de las actividades involucradas en la producción y distribución de productos y alimentos.
- Participar en el diseño, aplicación, auditoria y certificación de sistemas de inocuidad y de aseguramiento de la calidad de los alimentos.
- Efectuar el control higiénico-sanitario de las especies animales, sus productos, subproductos y derivados para consumo y uso humano e industrial.
- Efectuar y certificar el control higiénico-sanitario, análisis y controles bromatológicos y de identificación comercial de la elaboración, procesamiento, transformación, conservación, transporte y expendio de los alimentos.
- Organizar, dirigir y asesorar en el control de residuos y desechos de origen biológico con el objeto de evitar la contaminación ambiental y lograr su reutilización.
- Realizar estudios, investigaciones y asesoramiento relativos a la vida animal, en estado de salud y enfermedad, a la zoonosis y a las enfermedades compartidas con el hombre al mejoramiento de la producción animal y al control de las condiciones higiénico-sanitarias de dicha producción y de los productos y subproductos de origen animal.
- Certificar las condiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial de los alimentos y de los establecimientos destinados a la elaboración conservación, procesamiento, transformación, conservación y expendio de los alimentos.



- Asesorar, realizar y controlar la formulación de productos alimenticios en lo relativo a la composición, elaboración, conservación, valor nutritivo, calidad y sanidad de los mismos.

### **Otras**

- Planificar, organizar y dirigir jardines zoológicos y reservas de fauna autóctona y exótica.
- Participación en la elaboración de normas relativas a la protección y bienestar animal.
- Realizar arbitrajes y peritajes en todo lo referido a la profesión veterinaria y en el ámbito agropecuario.
- Participar en estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que pueden provocar fenómenos naturales sobre la producción pecuaria.

### **INGRESO**

Para inscribirse al Módulo Común, el aspirante debe tener aprobadas las asignaturas: Matemática y Lengua, para lo cual puede presentarse en forma voluntaria en las fechas oportunamente informadas, o cursar dichas materias en el Programa de Ingreso. Aquellos que no aprobasen las evaluaciones previas rendidas en forma voluntaria deberán asistir y aprobar los cursos del Programa de Ingreso.

### **CICLOS DE LA CARRERA:**

#### **1. Ciclo de Formación General**

- a. Formación inicial: está integrado por 13 materias cuatrimestrales (Anatomía, Química Orgánica, Biología, Histología y Embriología, Química Biológica, Física Biológica, Fisiología Animal I y II, Bioestadística, Bases de la Genética, Inmunología, Microbiología y Virología Animal y Patología
- b. Formación general: está integrado por cinco materias cuatrimestrales (Economía General y Agraria, Inglés Técnico, Sociología Rural y Urbana, Deontología y Medicina Legal y Legislación.



## 2. Ciclo Superior

- a. Área de Ciencias Médicas: está integrado por 15 materias cuatrimestrales (Farmacología Bases de la Terapéutica, Semiología, Cirugía en grandes y pequeños animales, Anestesiología en grandes y pequeños animales, Patología Quirúrgica, Patología Médica, Práctica Hospitalaria de Pequeños Animales, Práctica Hospitalaria de Grandes Animales, Análisis Clínicos, Patología)
- b. Producción Animal: está integrado por 11 materias cuatrimestrales (Bases Agrícolas y Zootecnia, Genética de poblaciones y Mejoramiento Animal, Nutrición y Alimentación Animal, Producción de Bovinos, Producción de Ovinos, Producción de Porcinos, Producción de Equinos, Producción de Aves, Producción Peces, Fisiopatología de la Reproducción en Pequeños animales, Fisiopatología de la Reproducción en Grandes Animales)
- c. Salud Pública y Bromatología: están integrados por 6 materias cuatrimestrales (Parasitología y Enfermedades Parasitarias, Enfermedades Infecciosas, Veterinaria en Salud Pública, Bases de la Epidemiología y Epidemiología Aplicada, Parasitología, Bromatología, Higiene e Inspección de Productos alimenticios)

El Ciclo de Orientación y Práctica Profesional se divide en tres áreas que cuentan con materias obligatorias y materias optativas para cada orientación.

Las Áreas se denominan:

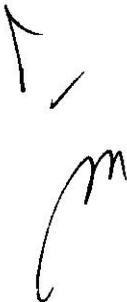
- a) Bienestar y Medicina en pequeños y grandes animales:
- b) Salud Pública, Epidemiología e Inspección de Productos Zoógenos
- c) Producción Animal e Industrias Derivadas

La duración total de la carrera está prevista en 6 años.



Tabla de cargas horarias por área temática.

Plan de Estudio y Resolucion Ministerial 1034/05





**Anexo II. Plan de Estudios de la carrera de grado de Veterinaria**

CÓDIGO	ASIGNATURA	CARGA HORARIA			
		CARGA HORARIA		T. PLAN	T. RES.
		TEÓRICO	PRÁCTICO		
<b>PRIMER AÑO PRIMER CUATRIMESTRE</b>					
01	ANATOMÍA	70	100	170	
02	QUÍMICA ORGÁNICA	50	40	90	
03	BIOLOGÍA	48	32	80	
<b>PRIMER AÑO SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>					
04	HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA	80	70	150	
05	QUÍMICA BIOLÓGICA	46	54	100	
06	FÍSICA BIOLÓGICA	53	37	90	
<b>SEGUNDO AÑO PRIMER CUATRIMESTRE</b>					
07	FISIOLOGÍA ANIMAL I	80	30	110	
08	INGLÉS TÉCNICO	30	40	70	
09	SOCIOLOGÍA RURAL Y URBANA	48	22	70	
10	BIOESTADÍSTICA	48	32	80	
<b>SEGUNDO AÑO SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>					
11	FISIOLOGÍA ANIMAL II	80	30	110	
12	BASES AGRÍCOLAS Y ZOOTECNIA	64	46	110	
13	ECONOMÍA GENERAL Y AGRARIA	24	16	40	
<b>TERCER AÑO PRIMER CUATRIMESTRE</b>					
14	MICROBIOLOGÍA Y VIROLOGÍA ANIMAL	60	50	110	
15	BASES DE LA GENÉTICA	40	20	60	
16	NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN ANIMAL	48	32	80	
17	PARASITOLOGÍA	30	30	60	
18	BASES DE LA EPIDEMIOLOGÍA	20	20	40	
<b>TERCER AÑO SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>					
19	FARMACOLOGÍA Y BASES DE LA TERAPEÚTICA	80	40	120	
20	INMUNOLOGÍA	68	42	110	
21	SEMIOLOGÍA	40	80	120	





<b>CUARTO AÑO PRIMER CUATRIMESTRE</b>					
22	PATOLOGÍA	60	50	110	
23	ANESTESIOLOGÍA EN GRANDES Y PEQUEÑOS ANIMALES	38	52	90	
24	CIRUGÍA EN GRANDES Y PEQUEÑOS ANIMALES	40	60	100	
<b>CUARTO AÑO SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>					
25	ENFERMEDADES INFECCIOSAS	60	40	100	
26	ENFERMEDADES PARASITARIAS	30	30	60	
27	FISIOPATOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN EN PEQUEÑOS ANIMALES	60	30	90	
28	GENÉTICA DE POBLACIONES Y MEJORAMIENTO ANIMAL	40	20	60	

<b>QUINTO AÑO PRIMER CUATRIMESTRE</b>					
29	PRODUCCIONES AVES, PORCINOS, EQUINOS, BOVINOS DE LECHE, OVINOS, PECES)	120	140	260	
30	PATOLOGÍA MEDICA	84	56	140	
<b>QUINTO AÑO SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>					
31	PATOLOGÍA QUIRÚRGICA	66	44	110	
32	VETERINARIA EN SALUD PÚBLICA	50	60	110	
33	BROMATOLOGÍA HIGIENE E INSPECCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	50	80	130	
34	FISIOPATOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN EN GRANDES ANIMALES	30	30	60	
<b>SEXTO AÑO PRIMER CUATRIMESTRE</b>					
35	EPIDEMIOLOGÍA APLICADA	20	40	60	
36	ANÁLISIS CLÍNICOS	40	40	80	
37	PRÁCTICA HOSPITALARIA DE PEQUEÑOS ANIMALES	40	100	140	
38	PRÁCTICA HOSPITALARIA DE GRANDES ANIMALES	40	100	140	
39	DEONTOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL	40	0	40	
40	LEGISLACIÓN	40	0	40	
<b>SEXTO AÑO SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>					
41	ORIENTACIÓN Y PRÁCTICA PROFESIONAL				



	1. Bienestar y medicina en animales pequeños y grandes 2. Salud Pública, epidemiología e inspección de productos zógenos 3. Producción animal e industrias derivadas	120	140	260	
--	--	-----	-----	-----	--

<b>TOTAL CARG HORARIA DE LA CARRERA</b>	<b>2175</b>	<b>1975</b>	<b>4150</b>	
---	-------------	-------------	-------------	--

<b>PRODUCCIONES</b>					
	PRODUCCIONES AVES, PORCINOS, EQUINOS, BOVINOS DE LECHE, OVINOS, PECES)				
	PRODUCCIÓN AVIAR	20	20	40	
	PRODUCCIÓN PORCINA	20	20	40	
	PRODUCCIÓN DE BOVINOS DE CARNE Y LECHE	20	30	50	
	PRODUCCIÓN OVINA	20	30	50	
	PRODUCCIÓN EQUINA	20	20	40	
	PRODUCCIÓN ICTÍCOLA	20	20	40	
	<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>140</b>	<b>260</b>	

66

m



### Anexo III. CORRELATIVIDADES

CODIGO	ASIGNATURA	CORRELATIVIDAD		
		PARA CURSAR		PARA RENDIR
		CURSADA	REGULARIZADA	APROBADA
<b>PRIMER AÑO PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
01	ANATOMÍA	C.I.		C.I
02	QUÍMICA ORGÁNICA	C.I		C.I
03	BIOLOGÍA	C.I		C.I
<b>PRIMER AÑO SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
04	HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA	C.I	01/02/03	C.I / 01/02/03
05	QUÍMICA BIOLÓGICA	C.I	02/03	C.I /02/03
06	FÍSICA BIOLÓGICA	C.I		C.I
<b>SEGUNDO AÑO PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
07	FISIOLOGÍA ANIMAL I	02	01/04/05/06	01/02/04/05 /06
08	INGLÉS TÉCNICO	C.I		C.I
09	SOCIOLOGÍA RURAL Y URBANA	C.I		C.I
10	ECONOMÍA GENERAL Y AGRARIA	C.I		C.I
<b>SEGUNDO AÑO SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
11	FISIOLOGÍA ANIMAL II	02	07	07
12	BASES AGRÍCOLAS Y ZOOTECNIA	C.I	02	C.I
13	BIOESTADÍSTICA	C.I		C.I
<b>TERCER AÑO PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
14	MICROBIOLOGÍA Y VIROLOGÍA ANIMAL	03/05	04	03/04/05
15	BASES DE LA GENÉTICA	04/05	13	04/05/10
16	NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN ANIMAL	05	07/11/12	05/07/11/12
17	PARASITOLOGÍA	03	04/05	03/04/05
18	BASES DE LA EPIDEMIOLOGÍA	03	13	03/10
<b>TERCER AÑO SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
19	FARMACOLOGÍA Y BASES DE LA TERAPEÚTICA	04/05	07/11/14/17	04/05/07/11 /14/17
20	INMUNOLOGÍA	04/05	07/11/14/15/17	04/05/07/11 /14/15/17
21	SEMIOLOGÍA	07/11	14/17	07/11/14/17
<b>CUARTO AÑO PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
22	PATOLOGÍA	07/11	20	07/11/20
23	ANESTESIOLOGÍA EN GRANDES Y	07/11	19	07/11/19

	PEQUEÑOS ANIMALES			
24	CIRUGÍA EN GRANDES Y PEQUEÑOS ANIMALES	01/14	19	01/14/19
<b>CUARTO AÑO SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
25	ENFERMEDADES INFECCIOSAS	14/18	19/20/21/22	14/18/19/20/21/22
26	ENFERMEDADES PARASITARIAS	17/18	19/21/22	17/18/19/20/21
27	TERIOGENOLOGIA EN PEQUEÑOS ANIMALES	15/16/20	19/21/22	15/16/19/20/22
28	GENÉTICA DE POBLACIONES Y MEJORAMIENTO ANIMAL	10	15	10/15
<b>QUINTO AÑO PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
29	PRODUCCIONES (AVES, PORCINOS, EQUINOS, BOVINOS DE LECHE, OVINOS)	12	13/16/25/26/28	12/13/16/25/26/28
30	MEDICINA INTERNA DE GRANDES Y PEQUEÑOS ANIMALES	16/20	19/21/22	16/19/20/21/22
<b>QUINTO AÑO SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
31	PATOLOGÍA QUIRÚRGICA	16/20	19/21/22	16/19/20/21/22
32	VETERINARIA EN SALUD PÚBLICA	18	25/26	18/25/26
33	BROMATOLOGÍA HIGIENE E INSPECCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	22	25/26	22/25/26
34	TERIOGENOLOGÍA EN GRANDES ANIMALES	15/16/20	19/21/22	15/16/19/20/21/22
<b>SEXTO AÑO PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
35	EPIDEMIOLOGÍA APLICADA	18	32	18/32
36	ANÁLISIS CLÍNICOS	21/22	23/24/25/26/27/30/31/34	23/24/25/26/30/31
37	PRÁCTICA HOSPITALARIA DE PEQUEÑOS ANIMALES	21/22	23/24/25/26/27/30/31	21/22/23/24/25/26/27/30/31
38	PRÁCTICA HOSPITALARIA DE GRANDES ANIMALES	21/22	23/24/25/26/30/31/34	21/22/23/24/25/26/30/31/34
39	DEONTOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL	C.I		C.I
40	LEGISLACIÓN	C.I		C.I
<b>SEXTO AÑO SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
41	ORIENTACIÓN Y PRÁCTICA PROFESIONAL	Según Orientación	Módulo Común Obligatorio y Ciclo Superior	

✓ m